

# LA CIUDAD LINEAL

ORGANO OFICIAL DE LA COMPAÑIA MADRILEÑA DE URBANIZACION

OFICINAS: Chamartín. Estación del tranvía.—Teléfono 2.447.

Domicilio social, Goya, 4, pral. der.<sup>a</sup> Teléfono 2.022.—Casa de Máquinas. Teléfono 2.448.—Hotel de la Compañía. Teléfono 2.449.

## SUBSCRIPCIÓN

Gratis para los Accionistas de la Compañía Madrileña de Urbanización, sociedades, círculos, casinos y centros de gran concurrencia.

Toda la correspondencia referente a este periódico, así de Redacción como de Administración, deberá dirigirse a nombre del Redactor Jefe.

## REDACCIÓN

Montera, 40, 2.<sup>o</sup>—Madrid.

SE PUBLICA QUINCENALMENTE

Redactor Jefe: DON ANGEL MUÑOZ

La Compañía Madrileña de Urbanización tiene por objeto la creación en los alrededores de Madrid de barrios cómodos, higiénicos y baratos, constituyendo con ellas la Ciudad Lineal, en donde se haga compatible la vida del campo con la proximidad al centro de los negocios y a las necesidades de la vida moderna, para todas las clases sociales, y, muy especialmente,

para aquellas cuyos medios de vida les imposibilitan la ausencia a largas distancias y la adquisición de costosas posesiones de recreo, condenándolas a vivir perpetuamente encerradas en el estrecho recinto de las calles de Madrid, respirando la atmósfera viciada y enervante de una población aglomerada. El fin que persigue la Compañía

lleva consigo, como negocio mercantil, la explotación de todos los servicios urbanos que se relacionan con el fin principal, como compra y venta de terrenos, construcción de edificios, fabricación y venta de materiales de construcción, abastecimiento de aguas y de luz, construcción de tranvías y otros medios de locomoción y transporte.

## ANUNCIOS

En la tercera plana, 20 céntimos línea. Idem en la cuarta, 10 céntimos.—Los que excedan de 25 líneas a precios convencionales.

Se reciben en la Administración, todos los días de diez a una.

Con arreglo a la ley cada anuncio pagará 10 céntimos por impuesto de timbre.

## ADMINISTRACIÓN

Montera, 40, 2.<sup>o</sup>—Madrid.

AÑO IV

Chamartín de la Rosa.—20 de Julio de 1900.

NÚM. 81

## PROGRESOS DE LA QUINCENA

Obligaciones subscriptas.....	1.614
» amortizadas.....	16
Lotes de terrenos.—3 vendidos durante la última quincena importan 3.320,94 pesetas, que vienen a aumentar las garantías de las obligaciones y de los pagarés de la Compañía.	
Total importe de los 312 lotes vendidos a plazos 325.838,50 pesetas.	
Casas.—Pedidos de construcciones anteriores..... pesetas.	61.100
En esta quincena uno de.....	1.311,74
TOTAL.....	62.411,74

## INGRESOS

por todos conceptos en cada uno de los seis meses del corriente año.

	PESETAS
En enero.....	54.878,92
» febrero.....	64.834,39
» marzo.....	48.358,47
» abril.....	50.979,63
» mayo.....	58.484,19
» junio.....	46.036,94
1. <sup>a</sup> quincena de julio.....	42.135,60
TOTAL.....	365.708,14

## UNA VICTORIA MAS

La competencia al tranvía de Tetuán siguió hasta el día 13, y viernes, con tres tartanas.

Ya han caído en la cuenta de que no podían triunfar: *Primero*; porque nosotros no vamos a tirar medio millón de pesetas próximamente y las ganancias de la concesión en sesenta años porque a unos cuantos individuos se les suba un poco de viento a la cabeza y les venga en gana el quedarse ciegos para dejarnos tuertos.

*Segundo*; porque la Compañía del tranvía de Madrid puede resistir, *por ahora*, bajas como la del mes de mayo de 17.000 pesetas, pero cuando los accionistas de Bélgica vean que el tranvía de la calle del Barquillo se lleva a todos o muchos de los conductores pagándolos a 18 y 20 reales, apretarán los tornillos y se defenderán como nosotros.

*Tercero*; porque la parte del vecindario de Tetuán que ofreció subvencionar las tartanas no paga.

*Cuarto*; porque el confiar en nuestra ruina no es discreto. El día 3 de marzo de 1894 fundamos nuestra Sociedad, y ya entonces pronosticaban nuestra ruina para el mes de abril, y luego para mayo, para junio y para julio, y todos los meses lo mismo; y la misma matraaca en todos los días de 1895, de 1896, de 1897, de 1898, de 1899, y todavía hay infelices que hacen caso a los envidiosos y a los murmuradores en vez de apreciar el mérito de vencer las dificultades que vamos dominando.

Pero nosotros apartamos los ojos con desdén y seguimos con la conciencia tranquila nuestro camino, machacando a los enemigos, cuando podemos.

Aceptamos con resignación los disgustos que nos dan, que no son pocos, pero los cobramos.

Al interrogatorio que publicamos en el núm. 79 no ha contestado absolutamente nadie.

Nadie, por consiguiente, tendrá razón al censurar nuestro proceder.

Queda demostrado que teníamos razón, y que la mayoría del vecindario de Tetuán nos la da. Gracias, pues, a todos, y deseando vivir en paz con todo el mundo, seguiremos trabajando tranquilamente, si nos dejan.

Arturo Soria.

## NUESTRAS NOTICIAS

Una comisión de accionistas visitó el día 14 del corriente al Excmo. Sr. D. Manuel Allendesalazar, con el sólo objeto de felicitarle por su nuevo nombramiento de ministro de Hacienda.

En nombre de la comisión, nuestro Director D. Arturo Soria, felicitó al Sr. Allendesalazar, manifestándole la satisfacción que sentía la Compañía de Urbanización por haber recaído el nombramiento de tan importante cargo en uno de sus accionistas más entusiastas.

El Sr. Allendesalazar con frases en extremo cariñosas y corteses dió las gracias a la comisión ofreciéndola favorecer cuanto pudiera los propósitos de la Compañía, pues sus simpatías y entusiasmos por la «Ciudad Lineal», eran cada día mayores. Añadió que hacía la mejor propaganda, la de los hechos.

La comisión quedó satisfechísima por el cariñoso recibimiento que les dispensó, y nosotros agradecidos igualmente a las atenciones del Sr. Allendesalazar le reiteramos, desde estas columnas, nuestra más sincera y entusiasta felicitación.

Cualquiera que sea el juicio que merezca a la pasión política la gestión del Sr. Allendesalazar, para nosotros será siempre lo que fué como consejero de la Compañía; un hombre de gran capacidad intelectual, de rectas y sanas intenciones, un perfecto caballero.

El señor ministro de Agricultura nos ha concedido el suministro de agua por contador, al precio mínimo de cinco céntimos; y aun cuando nosotros pedíamos un precio uniforme y no un precio medio, consideramos esto un triunfo considerable si se cumple con lealtad por parte de la administración.

Lo mejor sería que un ministro como el Sr. Gasset, pusiese sus bríos juveniles al servicio del sentido común en materia de suministro de agua, y estableciese para todos los usos el contador y un precio uniforme, y después de pagada el agua que el consumidor haga de ella, como de cualquier otra mercancía, lo que quiera.

Por el sistema actual, completamente estúpido, se llegará a pagar por el agua más o menos, según las partes del cuerpo que con ella nos lavemos. ¡Qué diríamos de la empresa de *El Imparcial* si nos preguntase al vender un número!

¿Es para leer? cinco céntimos.

¿Es para envolver queso ú otros usos industriales? diez céntimos.

¿Es para usos domésticos? quince céntimos.

Si el Sr. Gasset adivinara todo lo que se puede decir acerca de esta materia, tenemos por cierto que convertiría inmediatamente en decreto nuestra petición. ¡Cuántas bendiciones ostensibles ó silenciosas recibiría!

Se ha recibido ya el papel especial belga que habíamos encargado para la impresión de la 2.<sup>a</sup> serie de nuestras obligaciones del núm. 1.501 al 3.000. Oportunamente anunciaremos cuando estén terminadas de imprimir para canjearlas por los resguardos provisionales.

Por acumulación de dividendos y canje de cada diez acciones del tranvía de Tetuán por una de las nuestras hay disponibles varias acciones.

Tenemos a la venta un hotel de 12.500 pesetas al contado ó en veinte plazos anuales de 625 pesetas cada uno. Esta anualidad puede pagarse por meses ó por trimestres.

En concepto de inquilinato, el comprador pagará además por mensualidades el 9 por 100 de la parte de casa que no esté pagada, de modo que el inquilinato va disminuyendo a medida que se paga la casa.

Las demás construcciones adelantan rápidamente excepto una suspendida por no cumplir el comprador las condiciones estipuladas.

Es muy probable que sean sustituidos los abonos del tranvía por fichas de celulóide.

Hemos recibido un ejemplar del gran libro de nuestro amigo D. Horacio Bentabol *Las aguas de España y Portugal*. Es un libro que para elogiarlo debidamente sería menester reproducirlo desde la primera a la última página. Es la ciencia unida y de acuerdo con el sentido común.

El trabajo del Sr. Bentabol converge con los del señor Gasset, y rectificando su dirección los perfecciona.

Hemos pagado a la Hacienda por los derechos reales y timbre de nuestra segunda emisión de 1.500 obligaciones, números 1.501 a 3.000, la enorme suma de pesetas 6.246,23. Los contribuyentes de buena fé, como nosotros, tenemos que confesar que las cargas públicas son demasiado pesadas para soportadas sin quejarse.

## DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

### AGUAS

Al ingeniero jefe del Canal de Isabel II, digo con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Vista una instancia de D. Arturo Soria y Mata, Director de la Compañía Madrileña de Urbanización, solicitando que las concesiones de agua de la acequia del Este, derivada del Canal de Isabel II que viene disfrutando, se modifique en el sentido de hacer el suministro por el sistema de contador, fijando un precio único por metro cúbico para todos los usos domésticos, industriales ó de riego, precio que propone sea de cinco céntimos de peseta;

Visto el informe de V. E., contrario a la petición, fundándose en que no es conveniente hacer concesiones para riego por el sistema de contador, por lo difícil que sería con esas concesiones mantener el régimen de las acequias, y en que el precio propuesto podría no ser conveniente para el Estado si la mayor parte del agua se aplicase a usos domésticos.

Considerando que siendo el sistema de suministro por contador el más racional no es razón bastante para no autorizarlo la alegada por el ingeniero jefe del Canal, tanto más, cuanto que ya hay concesiones por ese sistema.

Considerando en cuanto al precio que en ningún caso existiría la desproporción que indica el ingeniero jefe, puesto que el agua de las acequias se paga para todos los usos no industriales a 5 pesetas anuales el hectómetro diario (art. 20 del Reglamento), lo que equivale a 0,1369 ptas. el metro cúbico consumido.

Considerando que siendo de ptas. 0,1369 el precio del metro cúbico para usos domésticos y 32 veces más pequeño el del agua empleada en riego, y dado el mayor volumen que para el riego se necesita, probablemente el precio de cinco céntimos de peseta excederá del medio que correspondiera según los volúmenes empleados en uno y otro servicio.

Considerando que lo justo y equitativo será la aplicación del art. 23 del Reglamento de las acequias que para las concesiones mixtas dispone se pague el agua al precio que resulte de la aplicación de la respectiva tarifa a los volúmenes solicitados por cada concesión, y como el Director de la Compañía de Urbanización propone desde luego el precio de ptas. 0,05 por metro cúbico, puede este precio considerarse como el mínimo que debe pagarse.

S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, ha tenido a bien: 1.<sup>o</sup> Autorizar a la Compañía Madrileña de Urbanización a tomar el agua de la acequia del Este concedida por Reales órdenes de 10 de julio de 1895 y 23 de febrero de 1898 por el sistema de contador utilizando uno ó varios aparatos capaces de suministrar el total volumen concedido.

2.<sup>o</sup> Disponer que el precio de cada metro cúbico de agua consumida sea el medio que resulte de aplicar la tarifa respectiva a los volúmenes solicitados para cada concesión, entendiéndose que el precio mínimo será el de ptas. 0,05 por metro cúbico.»

Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. muchos años.—Madrid 30 de junio de 1900.

El Director general,  
P. de Alzola.

Sr. Director de la Compañía Madrileña de Urbanización.

RESÚMENES de ingresos y pagos verificados por la Compañía Madrileña de Urbanización durante el mes de Marzo de 1900.

INGRESOS

VALORES EMITIDOS Y DEPÓSITOS	PESETAS	
Dividendos cobrados por acciones...	4,325 »	
Cobrado por obligaciones.....	16,819,75	41,577,58
Pagarés subscriptos.....	20,452,83	
<b>TERRENOS</b>		
Vendidos a plazos.....	1,015,85	
Cobrado de D. J. G. A. por saldo cercado de lotes.....	57,96	
Idem de D. A. T., por jornales invertidos en sus lotes desde el 10 de febrero a la fecha.....	76 »	1,299,81
Idem de doña J. I., por completo pago del arrendamiento de pastos de terrenos de la Compañía adquiridos al Sr. Sancha.....	150 »	
<b>AGUAS: EXPLOTACIÓN</b>		
Por suministro de aguas.....	236,95	
<b>TRANVÍA DE TETUÁN EXPLOTACIÓN</b>		
Metálico.....	2,893,10	
Abonos.....	250 »	
Estiércol vendido.....	5 »	3,753,10
Venta de un macho muerto.....	5 »	
Alquiler de carro, volquetes, vagones y mulas.....	600 »	
<b>TRANVÍA DE TETUÁN 1.º ESTABLECIMIENTO</b>		
De D. I. G. A., por venta de 10 basas de piedra.....	30 »	
<b>TRANVÍA DE LAS VENTAS EXPLOTACIÓN</b>		
Recaudación en el mes.....	473,40	
<b>EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES</b>		
Cobrado por arrendamiento de casas.....	118 »	
<b>ARBOLADO EXPLOTACIÓN</b>		
De D. Gregorio de Pablo, por daños causados en el arbolado de la Compañía.....	6 »	
<b>CONTRIBUCIONES É IMPUESTOS</b>		
Cobrado por pólizas y sellos para obligaciones.....	760,47	
<b>PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>		
Cobrado por multas.....	» 50	
De D. R. P., por bonificación en el pago de dos letras que vencen en 15 de abril y 15 de mayo próximos.....	80,16	80,66
<b>ANTICIPOS Á EMPLEADOS</b>		
Por devolución de varios empleados á cuenta de las cantidades que les tiene entregadas la Compañía.....	60 »	
<b>FIANZAS DE EMPLEADOS</b>		
De un cobrador á cuenta de su fianza.....	12,50	
<b>SUMAN LOS INGRESOS.....</b>		<b>48,358,47</b>

PAGOS

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	CONSEJO	DIRECCIÓN	PUBLICIDAD	GASTOS GENERALES	TERRENOS 1.º ESTABLECIMIENTO
Personal.....	208,33				
Por dietas correspondientes á la sesión 161, celebrada el 19 de febrero último.....	150 »	358,33			
<b>DIRECCIÓN</b>					
Personal administrativo.....	1,991,72				
Idem facultativo.....	200 »	2,191,72			
<b>PUBLICIDAD</b>					
Anuncios y subscripciones.....	439,47				
Gasto del reparto y plegado de los periódicos núms. 70 y 71 de la CIUDAD LINEAL y envío á provincias.....	63 »	502,47			
<b>GASTOS GENERALES</b>					
Material oficinas: A los Sres. León Hecker y Compañía, por papel vegetal para dibujo.....	130 »				
A D. Pascual Torras, por una prensa de copiar.....	29,75				
A Recarte hijo, su factura objetos de escritorio.....	205,30				
A hijo de Caisse, por un libro mayor.....	70 »				
A D. Vicente Castillo, por un armario y dos cerraduras.....	212 »				
Alumbrado: A D. Benigno Palacios, por cuatro cajas petróleo.....	112 »				
Calefacción: A D. Tomás Arín, su factura carbón para la estufa de las oficinas.....	118,25				
Por la copia de contratos de la Compañía.....	45 »				
A la Compañía Madrileña de Teléfonos, por traslación de un aparato.....	85 »				
A D. Antonio Pastor, por servicio de un coche á San Sebastián de los Reyes para los Sres. Consejeros, para estudio proyecto tranvía á dicho punto.....	40 »	2,284,85			
Por gastos suplidos en dicho viaje.....	13 »				
Por viajes, trabajos y estudios para el establecimiento de la tracción mecánica.....	313,20				
A la Unión y el Fénix Español, por seguro hasta febrero de 1901.....	38,30				
A D. H. B., á cuenta del proyecto de Cuatro Caminos al Hipódromo.....	800 »				
Junta general: A los empleados de las oficinas, por trabajos extraordinarios.....	27,50				
Por alquiler de sillas para dicha Junta.....	10 »				
Locomoción de varios empleados y telegramas.....	40,55				
Gastos menores.....	50 »				
<b>TERRENOS 1.º ESTABLECIMIENTO</b>					
Demarcación: Jornales invertidos en abrir zanjas y varios trabajos en el trazado suplemento de la manzana 96.....					32,33

COMPRA DE TERRENOS	PESETAS	
Por las gestiones hechas para el otorgamiento de la escritura de compra de tierras en las manzanas 87 y 88.....	342,96	573,96
Por tres títulos deuda interior (300 pesetas nominales) por reducción del censo de las tierras compradas á D. Luis Calleja en término de Coslada en 1897.....	231 »	
<b>VARIO</b>		
Indemnizaciones devengadas por el Ayudante y sobrestante de la carretera de Madrid á Hortaleza en el informe emitido en una instancia de la Compañía para la construcción de una atarjea.....	17 »	94 »
A D. Ricardo Fernández, por el pintado de 18 columnas y 20 rotulaciones en las calles de la «Ciudad Lineal».....	77 »	
<b>TERRENOS EXPLOTACIÓN</b>		
Sueldo del encargado del Hotel en febrero último.....	100 »	
A D. E. H. de T., por lo que le corresponde de las 150 pesetas cobradas por pastos á doña Josefa Inanco.....	100 »	200 »
<b>AGUAS 1.º ESTABLECIMIENTO</b>		
Jornales invertidos en abrir zanjas, rebaje de tubería y gastos de vigilancia.....	1,386,90	
A la Compañía de contadores por uno marca «Etoile», núm. 805.158 de 50 milímetros.....	550 »	
A los Sres. Sainz Esquerria, por cuero para tubería.....	60,65	
A D. Cirilo Aldeano, por trabajos en hojalatería en contadores.....	18 »	3,377,10
A los Sres. Soujol y Compañía, sus letras vencimientos 15 del corriente, 15 de mayo y 15 de junio próximos, por tubería.....	4,275,90	
Portes y camionaje de tuberías y tubos de acero en ferrocarril y á la Estación del tranvía.....	2,058,15	
A D. J. de la Paz, por una llave de paso de 55 milímetros.....	27,50	
<b>TRANVÍA DE TETUÁN 1.º ESTABLECIMIENTO</b>		
A los Sres. Sainz Esquerria, factura badanas y cueros.....	35,55	
A D. Antonio Quintana, factura tornillos, alfileres, barrenas, llave inglesa, etc.....	596,47	
A D. J. Garrouste, porte y camionaje, cajas grasa.....	5,25	
A la «Calera», por hulla para la fragua.....	103 »	
A los Sres. Averly y Compañía, por cuatro ejes y ocho ruedas acero para los coches.....	776,80	
A la fundición de Bonaplata, por una válvula de hierro fundido.....	5,50	
Jornales invertidos en la prolongación vía en Cuatro Caminos y arreglo vía en Chamartín y Tetuán.....	327 »	
Idem de fragua, construcción y reparación de coches.....	580,05	5,608,78
Pagado por camionaje y portes ferrocarril de una máquina para curvar carriles y cuatro ejes para ruedas.....	80,80	
A D. R. Pérez, su factura trabajos fundición para coches.....	436,50	
A D. L. Gila, importe de cristales para el coche núm. 12.....	40,20	
A D. Cirilo Aldeano, su factura trabajos vidriería para coches.....	60,50	
A D. S. García, por tres ovillos de hilo y seis hebillas para arrees.....	1,50	
A D. T. Palomque, por 32 metros cúbicos de grava para la vía.....	456 »	
A D. Ricardo Fernández, por el pintado de un coche nuevo y cuatro kilos color aplomado.....	125 »	
A D. R. Pérez, importe letras vencimientos 15 abril y 15 mayo próximos por diferentes materiales según factura.....	1,970,66	
<b>TRANVÍA DE TETUÁN EXPLOTACIÓN</b>		
Gastos.....	4,125,40	
<b>TRANVÍA DE LAS VENTAS EXPLOTACIÓN</b>		
Gastos.....	1,105,67	
<b>FERROCARRIL DE LA «CIUDAD LINEAL»</b>		
Explanación: A D. Leopoldo Illanes, jornales por desmontes en la calle principal.....	1,064,55	
A D. Justo Garrido, por idem, idem, para idem.....	1,237,30	
A D. Ricardo Renau, por idem, idem para idem.....	918,75	
A D. Antolin Salmerón, por idem, idem para idem.....	252,71	
Jornales invertidos en la construcción vía calle principal.....	117,63	
Idem id. en arrastre de tierras para relleno de la vía.....	206,50	
Idem, id. explanación calle principal. Por aguzaduras de picos.....	104,88	
Por grasa para los volquetes.....	1,45	
Pagado por arreglo de dos cubas para agua para los trabajadores vía.....	1,50	
Idem por jornales embreado traviesas.....	4,50	24,768,18
A la Compañía del Gas por 440 kilos alquitrán para embrear traviesas.....	22 »	
A D. Antonio Quintana, por 24 palas para trabajos desmontes.....	60 »	
A D. Domingo Llano, por sus cuatro facturas de carriles Vignole, que hacen un total de 284 carriles.....	16,581,66	
Camionaje de 3 cajas escañas para railes.....	54,65	
A D. P. Escobar, á cuenta obras alcantarilla próxima al camino de Canillas.....	1,200 »	
A D. M. Cano, por dos letras de 905 pesetas cada una por carriles Vignole, vencimientos 20 febrero y 20 marzo.....	1,810 »	
Recogida última letra de D. J. Martínez, por carriles Vignole.....	500 »	
Alquiler carro, vagonetas, volquetes y mulas.....	600 »	

ARBOLADO 1.º ESTABLECIMIENTO	PESETAS	
Jornales y materiales invertidos en abrir zanjas para el arbolado.....	94,50	183,15
Jornales plantación árboles.....	20 »	
Idem en arreglo de paseos para idem.....	68,65	
<b>IMPRESA 1.º ESTABLECIMIENTO</b>		
Camionaje de un contador de vueltas para la máquina.....		2,65
<b>IMPRESA EXPLOTACIÓN</b>		
Redacción del periódico en febrero.....	75 »	
Jornales de los cajistas, maquinista y mozos.....	339,75	433,60
A los Sres. Hijos de Manuel Grases, por cuerda para la imprenta.....	5 »	
Por aceite, tubos, cisco, jabón, cola y otros efectos.....	13,85	
<b>INTERESES CUENTA GENERAL</b>		
Por obligaciones.....	6,451,85	7,830,26
Por pagarés.....	1,428,41	
<b>CONTRIBUCIONES É IMPUESTOS</b>		
Timbres móviles y de guerra, pagarés, papel sellado, pólizas, correos y certificados.....	70,15	
A la Hacienda, por contribución territorial del tercer trimestre de los términos de Canillas, Canillejas, Coslada y Vicálvaro.....	160,36	
A la idem, por el impuesto de viajeros tranvía de Tetuán, primer trimestre.....	89,10	534,21
A la idem, por id. de id. tranvía Ventas, primer trimestre.....	24,74	
A la idem, por la contribución industrial, tranvía Tetuán, primer trimestre.....	105,10	
A la idem por id., imprenta tercer trimestre.....	71,66	
A la idem, por idem, del periódico, tercer trimestre.....	7,10	
Por devolución de varias cantidades ingresos indebidos en 1897.....	6 »	
<b>AGUAS EXPLOTACIÓN</b>		
Pagado por elevación y distribución de aguas y arreglo de varias fugas en la tubería.....	86 »	
<b>TRANVÍA VENTAS 1.º ESTABLECIMIENTO</b>		
Al Notario, D. Darío Bugallal, por acta de subasta de la concesión tranvía Ventas á la Ciudad Lineal. Por varias chapas para pesebreras y pintado de 8 tabillas.....	28,45	55,45
<b>ACREEDORES VARIOS</b>		
A D. Juan Eón, para completar el doble de 31.456,61, importe de los dos trozos de las manzanas partes á la derecha de la carretera de Hortaleza.....	1,331,69	
A D. E. Sanz, por los plazos 8.º y 9.º (marzo y abril) de las tierras vendidas á la Compañía en término de Canillas.....	500 »	5,239,69
A D. A. Chacón, á cuenta terrenos vendidos á la Compañía.....	1,000 »	
A la señora Marquesa de la Torreclilla, por completo pago de tierras vendidas á la Compañía.....	2,438 »	
<b>PAGARÉS</b>		
Uno de.....	1,000 »	
Otro de.....	440 »	
Otro de.....	250 »	2,690 »
Otro de.....	1,000 »	
<b>EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES</b>		
Jornales y materiales invertidos en el cocherón del Hotel.....	1,854,74	
Idem en el vaciado del depósito á construir en el alto del coto de Sancha.....	238 »	2,092,74
<b>COMISIONES</b>		
Por venta de lotes.....		267,75
<b>ANTICIPOS Á EMPLEADOS</b>		
Por un anticipo á un empleado.....		75 »
<b>CONSTRUCCIONES POR C.ª DE PARTICULARES</b>		
A D. E. Riera, por honorarios como ingeniero en un proyecto de edificio para D. H. G. del C.....		224 »
<b>OBLIGACIONES AMORTIZADAS</b>		
Por importe de 9 obligaciones amortizadas.....		4,500 »
<b>OBLIGACIONES</b>		
A D. A. G. por devolución de lo entregado de más por el mismo al completar el pago de la obligación núm. 532.....		10 »
<b>GASTOS JUDICIALES</b>		
Por los hechos con motivo de daños causados por ganados en terrenos de la Compañía.....		44 »
<b>SUMAN LOS PAGOS.....</b>		<b>74,641,81</b>
<b>RESÚMEN</b>		
Existencia en 1.º de marzo de 1900.....	59,200,53	
Ingresos en marzo.....	48,358,47	
<b>SUMA.....</b>	<b>107,559 »</b>	
Pagos en marzo.....	74,641,81	
Existencia en 1.º de abril de 1900.....	32,917,69	
El Director, <b>Arturo Soria y Mata.</b>		

INFORME

Hace mucho tiempo que circuló la noticia de que con el pago de los alquileres podía el inquilino llegar á ser dueño de la casa. Han transcurrido algunos años y todos los que acariciaron la idea de ser propietarios con tanta sencillez como prometía la noticia, se han olvidado de tan grato ensueño.

El anuncio de «Casas á plazos» publicado en la cuarta plana de algunos periódicos, sólo ha producido efecto entre algunas de las personas que han adquirido terrenos en la «Ciudad Lineal», por conocer los proyectos de la Compañía Madrileña de Urbanización. Y digo algunos y no todos, porque entre los terratenientes de la «Ciudad Lineal», los hay ricos que han construido ó construirán sus viviendas, y entre los que no cuentan con capital para construirse la casa, hay algunos que se han apresurado á firmar los boletines de subscripción, y otros no lo han hecho porque no han entendido los proyectos para adquirir la casa. El otro público, el que desconoce los fines de la Compañía, ha leído el anuncio con la indiferencia que otros de igual índole. Ha recordado la facilidad con que muchas personas atraídas por los anuncios de ventas á plazos, se subscribieron para obtener el mobiliario de una casa ú otra cualquier cosa, y las dificultades con que lucharon para conseguir lo que pretendían, los inconvenientes para el pago, y, por último, el haber satisfecho el doble de lo que valían los efectos adquiridos. De aquí el que no haya subscrito ningún boletín.

Persuadido de que no se trata por la Compañía de unos fines ruinosos para los subscriptores, como los de otras empresas, ni de lucrarse con exceso, he meditado para buscar el medio de simplificar los proyectos presentados, á fin de que los deseosos de tener una casa de su propiedad, adquirida con el pago del inquilinato, vean los medios claros y sencillos para ello, y que la Compañía obtenga los beneficios consiguientes.

El adjunto proyecto de contrato, es el resultado de esas meditaciones. No le creo perfecto ni mucho menos; pero sí puede servir de base para otro que lo sea, ó alcance este tal privilegio con las modificaciones que introduzcan en él los ilustrados Consejeros de la Compañía; tendré la satisfacción de haber contribuído con algo á la prosperidad de nuestra querida «Ciudad Lineal».

Lo que interesa á los solicitantes y á los capitalistas, no debe figurar junto en un proyecto. Lo referente á los primeros, debe ser público, y debido á las gestiones de la Compañía, lo relativo á los segundos. Por eso no formulo más que el proyecto para los solicitantes.

El anuncio al público, debe inspirar curiosidad por lo menos, y si la inspira, es lógico que haya quien trate de satisfacerla. A eso tiende el adjunto proyecto de anuncio (número 1).

Tengo entendido que hay en las oficinas de la Compañía, no sólo los planos de las casas, sino modelos en pequeño.

No sé hasta qué punto sería conveniente tener un local en sitio céntrico donde el público pudiera ver y examinar los planos y modelos.

El boletín de subscripción de que habla el anuncio, pudiera ser como el que presento (número 2).

Debe dejarse á la iniciativa del interesado consignar las cantidades que quiera satisfacer, y si no convinieran á la Compañía, manifestárselo, indicándole las que como minimum debe abonar mensualmente, para que pueda ser aceptada su petición. También puede fijarse en los planos y modelos el minimum de la cantidad mensual que debe abonarse en concepto de alquiler para adquirir la casa.

El valor de las casas debe aparecer tan claro y preciso que no sea necesario calcular á cuánto ascenderá el coste de una de ellas aumentando sobre el precio señalado una serie de tantos por cientos por diversos conceptos, que no resulte, para la inmensa mayoría, un problema indescifrable. El que pretende comprar una casa, desea saber lo que le cuesta, ya pretenda hacerlo á plazos ó al contado, y al vendedor es al que corresponden las operaciones matemáticas á fin de obtener en la venta la utilidad que se proponga.

En el caso presente es la Compañía la que debe formularse el siguiente problema: «Qué valor ha de señalarse á una casa cuya construcción cuesta.....

..... para que se reintegre el vendedor, no sólo de los gastos, sino de los impuestos que haya de satisfacer, y obtenga un beneficio de..... por ciento, teniendo en cuenta que ha de irse reintegrando en plazos mensuales.

No creo difícil el problema, y una vez resuelto,

puede señalarse qué cantidad mensual ha de pagarse como minimum.

Conocido el valor de la casa y las cuotas mensuales, al solicitante le queda, es claro, el derecho de aceptar ó no; pero sólo le queda un cálculo que hacer: el de cuánto tiempo tardará en ser propietario de la casa, y si podrá pagar las cuotas.

Esperar que los que subscriban los boletines aumenten voluntariamente la cuota mensual con objeto de ser más pronto propietarios de la finca, es casi un sueño, y lo es si casi el que haya quien pague de una vez el total de lo que adeude, á no ser que vean en ello ventajas positivas, y á ese efecto aparece la cláusula 8.<sup>a</sup> del contrato, de que paso á ocuparme.

Una vez que por el Consejo de la Compañía se hayan aceptado los ofrecimientos del subscriptor de un boletín, debe participársele indicándole el sitio, día y hora á que se le ruega comparezca para firmar el contrato, del que presento el modelo (número 3).

He procurado condensar en pocas cláusulas las obligaciones y derechos de las partes contratantes y expresarlas con claridad para evitar interpretaciones torcidas.

La 1.<sup>a</sup> cláusula ó condición del contrato, determina la obligación de la Compañía á empezar las obras de construcción dentro de un plazo determinado, y la de continuarlas sin más motivos de interrupción que los que se expresan. El término para empezar las obras, le dejo en claro. Tanto ese, como los demás que aparecen en el contrato, es el Consejo quien debe llenarlos.

Justo es señalar el término en que han de empezarse las obras, y los motivos únicos por los cuales pueden suspenderse, desde el momento en que por quien se solicite la construcción de una casa, se ha de pagar una cuota mensual y ha de pagar otra mientras duren las obras; pues de no hacerse así, correría el riesgo el solicitante de haber pagado la casa antes de poder habitarla. A ser posible, debiera determinarse también el tiempo para terminar las obras; pero lo juzgo difícil porque ni el mismo interesado, disponiendo de fondos para ellas, podría decir en cuánto tiempo las haría.

La 2.<sup>a</sup> cláusula, es la condición penal para el caso de incumplimiento de la 1.<sup>a</sup> Si el solicitante empieza con desembolsos para garantizar el cumplimiento del contrato, de justicia es que le indemnice la parte que no le cumple. Por otra parte, si la Compañía faltase al contrato, el solicitante no tendrá derecho á reclamar otra indemnización por daños y perjuicios que el tanto por ciento señalado en la cláusula.

La cláusula 3.<sup>a</sup>, es la condición penal para el solicitante si faltase al pago de las cantidades mensuales ofrecidas y aceptadas. La pérdida total de las cantidades entregadas á cuenta, es una indemnización á la Compañía por los perjuicios que se la irrogasen con el incumplimiento del contrato y no resultaría completa la indemnización, si tuviera que pagar por el solar el valor que hubiera adquirido. Pagar el importe de las mejoras hechas, es tan justo y equitativo, que no creo necesario decir nada en su apoyo. Si prefiere pagar á la Compañía el importe de las obras hechas, y el valor de los materiales acumulados, no percibiendo las cantidades entregadas, no pierde nada en ello la Compañía.

La cláusula 4.<sup>a</sup>, no necesita comentarios, y lo mismo sucede con la primera parte de la 5.<sup>a</sup> La segunda parte, en cambio, sí los necesita. En los proyectos de la Compañía no entra el de tener casas de su propiedad para alquilarlas. Quiere, por el contrario, que los habitantes de la «Ciudad Lineal» sean dueños de la casa que habiten y terrenos que cultiven. De aquí el que, cuando por faltas en el pago del alquiler desahucie á un inquilino, ha de tratar de vender la casa con prontitud, y nada más fácil de conseguir, si ofrece dársela al que se obligue á continuar el contrato en las condiciones que la tenía el desahuciado, pagando la cantidad que reste. El beneficio para el nuevo contratante, está en proporción de las cuotas que haya abonado el otro; más si hubiera satisfecho la mitad del valor de la casa, el beneficio sería excesivo, y por eso creo acertado que se ponga en un buen medio dándole al primer contratante una cantidad equivalente á un tanto por ciento de lo que hubiera satisfecho, y otra cantidad mayor si lleva pagado más de la mitad del valor de la casa. No pierde nada con esto la Compañía, porque obtiene del uno ó del otro los beneficios presupuestados al otorgar el primer contrato, y no pudiendo ser obligada para entregar el saldo hasta que venda ó alquile la casa, no la resulta perjuicio alguno con pagar al primer contratante un tanto por ciento que puede haber satisfecho el segundo. Con el reconocimiento de ese tanto por ciento en el contrato, resulta éste mucho más agradable que todos los de ventas á plazos, en que, faltándose al pago de uno de ellos, aunque fuera el último, se pierde lo pagado y la casa.

Nada más lógico y natural que lo expresado en la

cláusula 6.<sup>a</sup> Si la Compañía tiene la propiedad de la casa hasta que transmita el dominio al inquilino ella debe cuidar de su conservación, ella debe hacer las obras y reparaciones necesarias al efecto, menos las que sean consecuencia del abandono, negligencia ó mala fé del inquilino.

Como la Compañía al formar el presupuesto para la construcción de la casa y señalar la cuota mínima mensual habrá tenido en cuenta los impuestos sobre la propiedad urbana, si éstos se aumentan por el Estado, justo es que satisfaga el inquilino el aumento. Esa es la razón de la cláusula 7.<sup>a</sup>

El por qué de la cláusula 8.<sup>a</sup> ya queda indicado, y respecto á la 9.<sup>a</sup> nada hay que decir por lo justificada.

Una observación. De este contrato debe haber un ejemplar en las oficinas con objeto de que sea conocido por los interesados antes de subscribir el boletín.

Y no se me ocurre más. Perdonen Vds. y valga la buena intención.

Málaga 1.º Abril de 1900.

Núm. 1.

Construcción de casas en la «Ciudad Lineal» por cuenta de la Compañía Madrileña de Urbanización y su adquisición con el pago del inquilinato.

En nuestras oficinas situadas en..... se hallan los planos para la construcción de casas en la «Ciudad Lineal», de variados precios y modelos.

Todo el que pretenda la construcción de una casa en dicha Ciudad por cuenta de la Compañía, debe ver y examinar los planos para elegir el que convenga á sus intereses. Si no le conviniera ninguno, puede presentar en las mismas oficinas el plano que quiera, con todos sus detalles, para que sea valorado el importe de la construcción.

En las repetidas oficinas se facilitan boletines de subscripción y los datos que se soliciten.

Núm. 2.

Boletín de subscripción para adquirir una casa en la «Ciudad Lineal».

Don ..... domiciliado en ..... calle de ..... de profesión ..... solicita del Sr. Director de la Compañía Madrileña de Urbanización, la construcción de una casa en el lote n.º ..... de la manzana n.º ..... de la «Ciudad Lineal», con arreglo al plano n.º ..... de la Compañía, cuyo valor asciende á ..... pesetas, obligándose á lo siguiente:

1.º A satisfacer el día 1.º de cada mes, á contar desde la fecha en que por el Consejo de la Compañía se apruebe esta solicitud, la cantidad de ..... pesetas.

2.º A pagar en igual día desde la fecha en que comiencen las obras de construcción, la suma de ..... pesetas.

3.º A pagar en la repetida fecha desde el día en que se la haga entrega de la casa, por estar al corriente para ser habitada con sujeción al plano convenido, la cantidad de ..... pesetas, hasta que con el total de las cuotas expresadas haya pagado el valor de la casa.

Se entiende que de dichas cuotas, se dejará de pagar la una cuando empiece á pagarse la otra.

Madrid á ..... de ..... de 1900.

Núm. 3.

CONTRATO

En el día ..... de ..... de 1900.

Don ..... natural de ..... de ..... años, domiciliado en ..... calle de ..... núm. .... y de profesión ..... por sí y Don ..... de ..... años, domiciliado en ..... calle de ..... núm. .... y de profesión ..... en representación legal de la Compañía Madrileña de Urbanización.

DECLARAN: Que encontrándose en el pleno goce de sus derechos civiles y con la capacidad legal necesaria-

ria para obligarse, han contratado y convenido en lo que expresan las cláusulas siguientes:

1.<sup>a</sup> Que habiendo aceptado el Consejo de la Compañía Madrileña de Urbanización la solicitud de Don .....

para que se construya una casa en el solar núm. .... de la manzana núm. .... de la «Ciudad Lineal», la Compañía se obliga á empezar las obras para la construcción de la casa en el término de ..... meses, á contar desde la fecha de este contrato, y á continuarlas sin más interrupciones que las motivadas por el mal tiempo, fuerza mayor ó por faltas en el pago de la cantidad convenida, hasta dejarla en condiciones de ser habitada con sujeción al plano aceptado.

2.<sup>a</sup> Si la Compañía no empezase las obras en el plazo estipulado, se obliga á devolver á la otra parte las cantidades que hubiera satisfecho, con un ..... por ciento de bonificación.

3.<sup>a</sup> Si antes de que se comiencen las obras, faltase Don .....

al pago de la cantidad de ..... pesetas mensuales, perderá las que tuviese pagadas y quedará nulo este contrato. Si faltase al pago de .....

..... pesetas mensuales antes de que se terminasen las obras, perderá igualmente el total de las cantidades que tuviese entregadas, y si fuera dueño del solar en que se verifica la construcción, queda obligado á vendérselo á la Compañía por el precio en que le hubiera vendido ésta, abonándole las mejoras que hubiera hecho, según tasación pericial, ó si lo prefiere á pagar á la Compañía el valor de las obras hechas y el de los materiales acumulados.

A los efectos de esta cláusula, se conceptúan solamente como mejoras la plantación de árboles frutales, cerco ó dependencias de la casa que hubiese construido.

4.<sup>a</sup> Terminada la casa, la disfrutará en concepto de inquilino, hasta que con el total de las cantidades entregadas en la forma ofrecida y de las que á cuenta quisiera dar, haga completo el pago del valor de la casa, é inmediatamente se le otorgará la escritura de propiedad. Mas si faltase al pago de la cuota mensual convenida, podrá ser desahuciado como comprendido en el núm 3.<sup>o</sup> del artículo 1.562 de la ley de Enjuiciamiento civil, á cuyo efecto reconoce al señor Director de la Compañía Madrileña de Urbanización como parte legítima para promover juicio de desahucio.

5.<sup>a</sup> Desde el momento en que sea desahuciado el

inquilino, bien porque se avenga á desalojar la finca por la indicación de la Compañía, ó allanándose á la demanda ó en virtud de la sentencia que recayera en el juicio, perderá todos los derachos que hubiese adquirido sobre la finca y quedará obligado á los mismos extremos consignados en la cláusula 3.<sup>a</sup>; pero si las cantidades que tuviera satisfechas alcanzasen á cubrir la mitad del valor de la casa, tendrá derecho á percibir una indemnización de un ..... por ciento del total de las cantidades que tuviese entregadas, y si excediese de la mitad á ..... por ciento mismo total. El gasto que precisase la reparación de los desperfectos que tuviera la finca y de lo que por cualquier otro concepto adende á la Compañía el inquilino, se descontará del saldo que resulte á su favor, incluyendo en el saldo el valor del solar si fuera del inquilino y de las mejoras hechas en la finca, y no podrá obligar á la Compañía á la entrega del saldo definitivo, hasta que aquélla no alquile ó venda la casa.

6.<sup>a</sup> La administración y conservación de la casa, en tanto no pase á ser de la propiedad del inquilino, será de cuenta de la Compañía, pero serán de cuenta de aquél los deterioros y desperfectos que sufriere, que no sean á consecuencia del buen uso de la finca.

7.<sup>a</sup> El inquilino se obliga á satisfacer á la Compañía el importe de los nuevos impuestos con que el Estado grave las fincas urbanas, y que correspondan á la que habita.

8.<sup>a</sup> En cualquier tiempo puede adquirir el inquilino el dominio de la casa, pagando á la Compañía el resto de lo que la adeude y haciéndole ésta la rebaja consiguiente al pago de contribuciones, impuestos y seguro de incendios y por lo demás que considere equitativo.

9.<sup>a</sup> La Compañía no podrá hipotecar, ni enagenar la casa, sin que en el contrato de hipoteca ó venta se reconozcan por el otro contratante los derechos fijados en este contrato.

Madrid á ..... de ..... de 1920.

ANTONIO L. OLIVA.

El proyecto de nuestro discretísimo, ilustrado y amable consocio, es muy digno de ser tenido en cuenta, y esperamos que no le moleste el que no lo aceptemos íntegro como la última palabra en esta materia, porque el asunto es muy árduo, tanto, que los centenares de sociedades extranjeras constituidas para fines parecidos al nuestro no han llegado á una fórmula uniforme de contrato, ni muchísimo menos. Es un problema complejísimo que está por resolver.

En la escasa experiencia propia y agena con que

por nuestra parte procuramos acercarnos á una solución lo menos imperfecta posible, hallamos motivos para diferir radicalmente del punto de partida adoptado por el autor del proyecto.

El Sr. Oliva supone, ó nos parece que supone, mejor dicho, una buena fé absoluta ó muy grande en los que contraten con la Compañía; y á nuestro juicio, para proceder con la debida cautela debemos suponer siempre lo contrario aun cuando tratemos con un santo que además sea millonario, y, por consiguiente, inspirar todas las cláusulas en el recelo de que el inquilino comprador á plazos de la casa no pueda ó no quiera cumplir los compromisos contraídos, y de que algún picapleitos enredador nos envuelva en líos.

Que las cláusulas deben ser duras aunque en la práctica sean todo lo suaves que el Consejo quiera cuando la buena fé del que haya contratado con nosotros sea evidente, lo creemos por dos razones:

Primera; porque conviene que la masa social que nos tacha, como á todos los reformadores é inventores, de ilusos, de locos, de soñadores, vea que al poner en contacto nuestros generosos ideales con las impurezas de la realidad, procedemos como el Sancho Panza más desconfiado.

Segunda; porque no podemos olvidar que el contrato de construcción y compra á plazos de la casa lo subscribimos no en nuestro nombre, sino por delegación tácita del prestamista que subscribió nuestras obligaciones, el cual prestamista, por lo mismo que no es usurero, querrá asegurar de todo riesgo el cobro del interés relativamente módico del 8,88 por 100 que le ofrecemos.

Nuestras obligaciones se van subscribiendo poco á poco, precisamente por eso, porque ponemos cada vez más cuidado en aumentar la garantía de nuestros valores así en el terreno hipotecario como en el concepto intelectual y moral de nuestros planes.

**La Compañía Madrileña de Urbanización** desea establecer la tracción mecánica de sus líneas de tranvías de 1m.44 de ancho por medio del modelo más perfeccionado de locomotoras ó automóviles con ruedas de tranvía, y al efecto admite proposiciones para el suministro del primer coche que ha de servir de modelo para los demás carruajes.

El motor será de vapor ó de acetileno, ocupará el centro del carruaje, será maniobrado indistintamente desde cualquiera de las plataformas, y tendrá en cada lado del motor un departamento cerrado con ocho asientos y una plataforma para seis personas.

La pendiente máxima es de 7 por 100 en 200 metros. Curva mínima 24 metros. Carriles Vignole de 22 kilos.

También se admitiría un truck remolcador de un coche-tranvía.

Imp. de la Compañía Madrileña de Urbanización. Tetuán. Estación del tranvía. Chamartín de la Rosa.

**SAN ANTONIO.**—Fábrica de ladrillos finos prensados rojos y blancos de FERNANDO GÓMEZ (antes de la señora viuda de Guzmán Humanes.—Guadalajara. Edificios notables construidos con el material de esta fábrica: Academia Española. Nuevo Ministerio de Fomento. Cuartel de María Cristina. Los Redentoristas. Asilos de las Mercedes, etcétera, etc.

Ladrillos finos rojos especiales, el millar ptas. 95  
Idem corrientes, ptas. 90  
Idem, id. blancos especiales, ptas. 100  
Idem, idem, idem, corrientes, ptas. 95  
Nuestros accionistas hallarán ventaja en hacer los pedidos indicando esta circunstancia.  
San Mateo, 26 y 28.—Madrid.

Se admiten proposiciones para el suministro de paja y cebada para los tranvías de la Compañía.

En la imprenta de la Compañía Madrileña de Urbanización se hacen toda clase de trabajos tipográficos, á precios sumamente económicos. Se reciben en la Administración de este periódico, Montera, 40, 2.<sup>o</sup>

La Compañía compra á precio arreglado reales fontaneros del Canal del Lozoya y partes de los mismos.

Se compran ruedas y cajas de grasa en buen uso para coches-tranvías y wagozetas.

**Tranvía de Madrid á Tetuán, Chamartín y Fuencarral.**

Tarifa	PTAS.
Á FUENCARRAL	
De Cuatro Caminos á Fuencarral ó viceversa .....	0,50
De la Estación á Fuencarral ó viceversa .....	0,35
De la Bifurcación á Fuencarral ó viceversa .....	0,30
De Tetuán al Camino del Cementerio ó viceversa .....	0,15
Idem, id., coche especial para 30 personas ida y vuelta .....	7,50
Á CHAMARTÍN	
De Cuatro Caminos á Chamartín ó viceversa .....	0,30
De Cuatro Caminos á la Bifurcación ó viceversa .....	0,20
De Tetuán á Chamartín ó viceversa .....	0,20
De Cuatro Caminos á la Estación ó viceversa .....	0,15
De Chamartín á la Estación ó viceversa .....	0,15

**MERCANCÍAS**  
Los efectos que el viajero lleve encima de sí sin molestia para los demás serán transportados gratuitamente.

En los coches dedicados exclusivamente al transporte de mercancías pagarán:  
En una vagoneta abierta, por toda clase de mercancías que en junto no pesen más de 2.500 kilos, desde Cuatro Caminos á Chamartín ó Fuencarral ó viceversa, ocho pesetas.  
Por un coche de viajeros alquilado para transportar exclusivamente mercancías, por cada viaje desde Cuatro Caminos á Fuencarral ó Chamartín ó viceversa, diez pesetas.  
Precios convencionales en los servicios especiales que se convengan con la Compañía.

**SALIDAS**  
Salida de Cuatro Caminos á las ocho de la mañana, continuando un coche cada 20 minutos hasta las nueve y ocho minutos á Tetuán.  
Salida de Cuatro Caminos para Fuencarral y viceversa á las ocho y media de la mañana, continuando un coche cada hora hasta la una de la tarde y desde las tres hasta las seis excepto los días festivos á las siete.  
Salida de Cuatro Caminos para Chamartín y viceversa á las ocho y media de la mañana, continuando un coche cada hora hasta las seis y media.

**Fábrica de tubos de hierro y acero betunados para conducciones de agua, gas y cables eléctricos.**



**SOUJOL Y COMPAÑIA**  
CAMPO SAGRADO 16 — BORRELL II — BARCELONA

La Compañía admite representación de casas nacionales y extranjeras para la venta de géneros de todas clases relacionados con la construcción de edificios, con las industrias agrícolas y con la higiene pública y privada.

Las personas que quieran colocar capital en buenas condiciones en los negocios de la Compañía ó de sus socios diríjense por carta al Director, manifestando la cantidad que quieren colocar y las condiciones

Se compran tubos de varios tamaños para conducciones de agua.

Se arrienda ó vende la quinta de los Castillejos, contigua á la Estación de Tetuán. Se venden al contado ó á plazos torronos contiguos. Razón en las oficinas del tranvía.

La Compañía vende al contado ó á plazos 50 fanegas de tierra en el término de Vicálvaro ó las permuta por tierra de menor cabida que esté próxima á la «Ciudad Lineal».

GRANDES talleres de fundición y construcción de máquinas. — Director propietario: D. Rafael Pérez. — Prensas hidráulicas para aceite, molinos harineros; idem grandes para yeso y cemento, transmisiones, bombas para elevación y extracción de aguas, norias de varias clases, material de tranvías y reparaciones de máquinas. — San Rafael, 4, Chamberí. Madrid. — Teléfono, núm. 3.072.

Se vende un solar de 22.000 pies con fachada á la calle de Granada (Barrio del Pacifico).